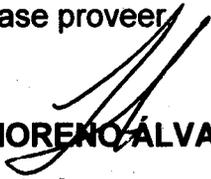


PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LIBARDO QUINTERO
DEMANDADO: MOISÉS ALONSO PÁEZ MORALES y OTRA
RADICACION: 2016-00371

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de julio de 2.017. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase por contestada en término la demanda por parte de la curadora ad-litem del demandado MOISÉS ALONSO PÁEZ, como se observa a folios 46 y 47. Por tanto se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: no se accede al decreto del testimonio del señor Moisés Alonso Páez Morales, por cuanto será escuchado en interrogatorio de parte.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicita pruebas

POR PARTE DE LA CURADORA AD-LITEM:

No solicita pruebas

DE OFICIO:

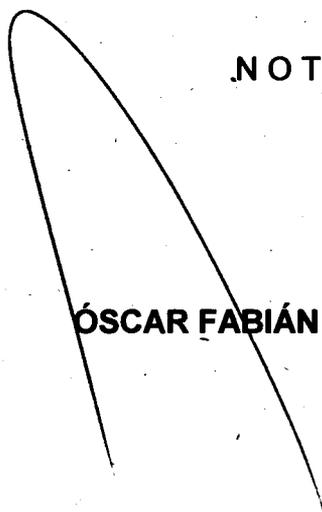
PRUEBA DE ADN:

Teniendo en cuenta que en auto del 4 de agosto del 2016 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LIBARDO QUINTERO
DEMANDADO: MOISÉS ALONSO PÁEZ MORALES y OTRA
RADICACION: 2016-00371

Atendiendo que no hay fecha programada para la realización de la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 56

del 26 JUL 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria